



MINISTERIO
DE CULTURA

**MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN EN ARTES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
CORO PATRIMONIAL**

SAN SALVADOR, 2020.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. DEFINICIONES.....	4
VI. CUERPO NORMATIVO.....	5
1. Visión y Misión Institucional.....	5
2. Estructura Organizativa Institucional.....	6
3. Estructura Organizativa de Coro Patrimonial.....	7
4. Cuadro de Servidores Públicos del Coro Patrimonial.	7
5. Atribuciones.....	7
6. Normativa Aplicable.....	8
7. Objetivo del Coro Patrimonial.....	8
8. Función General.....	8
9. Funciones Especificas.....	9
9.1 Directora del Coro Patrimonial.....	9
VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....	11
VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así los bienes y servicios a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad organizativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: "Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen".
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. "La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento

de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Nacionales, Directores Generales y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional para presentarla ala Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsables de elaborar los acuerdos de este Ministerio.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades organizativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Organizativa que los presenta.

V. DEFINICIONES

CENAR: Centro Nacional de Artes

DGA: Dirección General de Administración

DGPDI: Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

DNA: Dirección Nacional de Artes

DNFA: Dirección Nacional de Formación en Artes

DNCCPC: Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales

DNBA: Dirección Nacional de Bibliotecas y Archivo.

DNMSE: Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposiciones

DNPC: Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

END: Escuela Nacional de Danza “Morena Celarié”

MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos

MOF: Manual de Organización y Funciones

PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

RIORE: Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

SCOJ: Sistema de Coros y Orquestas Juveniles

VI. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.

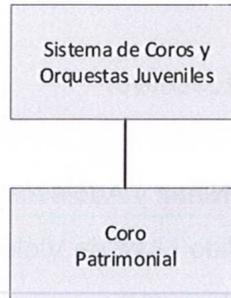
Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

3. Estructura Organizativa de Coro Patrimonial



4. Cuadro de Servidores Públicos del Coro Patrimonial.

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en el Coro Patrimonial de El Salvador:

Cuadro de Servidores Públicos del Coro Patrimonial.			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Total
Directora del Coro Patrimonial	1		1
Total	1	0	1

5. Atribuciones.

El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece en el artículo 45-C numeral 21 que el Ministerio de Cultura deberá propiciar el desarrollo de la formación artística y cultural formal, no formal e informal, en las distintas disciplinas, en coordinación con las instancias pertinentes.

Es por ello, que la Dirección Nacional de Formación en Artes del Ministerio de Cultura por medio del Coro Patrimonial es el ente responsable de los servicios educativos en la disciplina de Canto Coral en Lengua Nahuat.

6. Normativa Aplicable.

Las principales regulaciones aplicables al Coro Patrimonial relacionadas a su objetivo, son las siguientes:

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
2. Ley General de Educación
3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
4. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
5. Reglamento Interno del Coro Patrimonial.
6. Normas Técnicas de Control Interno específicas del Ministerio de Cultura
7. Manual de Organización y Funciones
8. Manual de Procesos y Procedimientos
9. Manual de Puestos de Trabajo
10. Manual para la Realización de los Movimientos Bienes Muebles
11. Ley de Acceso a la Información Pública
12. Ley de Ética Gubernamental
13. Disposiciones Generales del Presupuesto
14. Política de ahorro y Austeridad del Sector Público
15. Otras relacionadas al sector público.

7. Objetivo del Coro Patrimonial

Rescatar la música nacional y latinoamericana, principalmente de compositores salvadoreños, enfocándose en la ejecución de la música en lengua Náhuat, la composición de nuevas obras y el arreglo coral de música en castellano de origen nacional para vincular el rescate de las tradiciones y la formación musical de sus integrantes, a través de conciertos, conferencias, clases magistrales, talleres lúdicos y conciertos didácticos destinados a todo público.

8. Función General.

Desarrollar un programa de aprendizaje en técnicas vocal, canto coral, teoría y solfeo, así como generar la apreciación musical y los fundamentos para la dirección coral, y propiciar el

desarrollo de las habilidades musicales de sus integrantes, para propiciar el rescate de la música coral nacional a través de la ejecución de presentaciones, talleres lúdicos, y otras que generen apreciación estética por el arte, valores e identidad nacional.

9. Funciones Específicas

9.1 Directora del Coro Patrimonial

Misión

Planificar, coordinar y dirigir los ensayos y presentaciones del Coro Patrimonial al más alto nivel artístico, asistiendo e instruyendo a los integrantes del Coro, a nivel individual y colectivo, sobre los requerimientos de la interpretación coral, además de definir las programaciones de los diferentes conciertos y temporadas anuales y propiciar la investigación y promoción de la música coral salvadoreña, de conformidad a la normativa técnica y legal establecida con el fin de garantizar la calidad de canto en las presentaciones al público y mantener un sólido prestigio.

1. Planificar y ejecutar los ensayos, proporcionando a los cantantes la programación y obras corales a interpretar para garantizar el ensamble que requiere la interpretación coral.
2. Elaborar y presentar la documentación del Plan Operativo Anual del Coro Patrimonial al Centro Nacional de Artes de acuerdo con el organigrama vigente que regirá el actuar de la unidad para lograr cumplir los objetivos de la Dirección Nacional de Formación de Artes.
3. Dirigir la interpretación coral, en ensayos y presentaciones al público, asistiendo e instruyendo a los integrantes del Coro Patrimonial, a nivel individual y colectivo sobre los requerimientos de la interpretación, para lograr la armonía vocal requerida en las presentaciones al público.
4. Revisar y considerar composiciones corales, con criterios amplios que incluyan autores nacionales y del acervo latinoamericano, acordes a los conciertos programados y adecuándolas a los distintos sectores sociales, para enriquecer y variar el repertorio coral.
5. Considerar y autorizar las solicitudes para las presentaciones del Coro Patrimonial, según las directrices emitidas por la Dirección del Centro Nacional de Artes, para integrarlas a los programas de trabajo.
6. Estudiar y analizar las obras corales en su origen, época, composición, idioma y autoría para preparar la dirección de la interpretación según las especificidades de cada obra.

7. Planificar y ejecutar procesos de investigación de música en lengua náhuatl a través del estudio, entrevistas, charlas y conferencias realizadas por y para personas de pueblos originarios para enriquecer el repertorio musical y darlo a conocer al público en general.

VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.

Autorizado:



Lcda. Suecy Callejas Estrada.
Ministra de Cultura.

Revisión Jurídica:



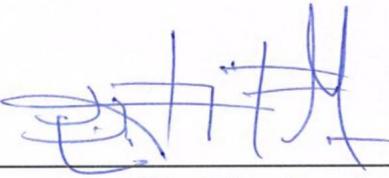
Lic. Luis González
Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Revisión Técnica:



Licda. Claudia de las Nieves.
Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Visto Bueno:



Lic. Jaime Izaguirre.
Director Nacional de Formación en Artes.

Presentado:



Lcda. Enid Fernández Claramunt
Directora del Coro Patrimonial

OCT 2020

Fecha de autorización: _____



VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable
1	31-01-2020	La Dirección de Formación en Artes conformada por el CENAR y Escuela Nacional de Danza se convierte en Dirección Nacional.	La Dirección de Formación en Artes dependía de la Dirección Nacional de Artes.	La razón del cambio es dejar en una sola Dirección Nacional todo lo relacionado a la formación en artes en sus diferentes disciplinas.	Acuerdo N° 010/2020
2	31-01-2020	El Coro Patrimonial pasa como dependencia del CENAR.	El Coro Patrimonial dependía de la Dirección de Música de la Dirección Nacional de Artes.	RIORE Artículo 45-C, Compete al Ministerio de Cultura: 21. Propiciar el desarrollo de la formación artística y cultural formal, no formal e informal, en las distintas disciplinas, en coordinación con las instancias pertinentes.	Acuerdo N° 010/2020
3	31-01-2020	El Sistema de Coros y Orquestas Juveniles pasa a la Dirección Nacional de Formación en Artes.	El Sistema de Coros y Orquestas Juveniles dependía de la Dirección de Música de la Dirección Nacional de Artes	25. Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.	Acuerdo N° 010/2020
4	01-09-2020	El Coro Patrimonial pasa como dependencia del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.	El Coro Patrimonial dependía del CENAR.	La razón del cambio es dejar en una sola dependencia lo relacionado al Canto Coral.	Acuerdo N° 040/2020

